





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas  
50 Años de investigación para el desarrollo agrícola

DIP-008

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO**  
**NUMERAL 19**

Contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o servicio, junio 2024					
Descripción del inmueble, equipo, maquinaria o servicio	Motivo del arrendamiento	Nombre del Arrendante	Documento y número	Monto en Q.	Plazo del documento
Finca rustica numero veintitres mil trescientos dieciocho (23,318), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochenta y tres (83), ubicada en el cantón San José, Huehuetenango	Instalación de oficinas tecnico-administrativas del centro de Producción del Altiplano Cccidental, Huehuetenango	Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez	ACTA No. 002-2024 NOG 22309780	4,840.00	01 de marzo al 31 de diciembre de 2,024 (junio)
Arrendamiento de dos fotocopiadoras	Para el personal de las Oficinas Centrales y los Centros de Producción, destinado a la fotocopia, escaneo e impresión de documentos oficiales	INCART Guatemala, Sociedad Anónima	Acta No. 003-2024	1,800.00	De abril a diciembre de 2024. (abril y mayo)
Arrendamiento de dos fotocopiadoras	Para el personal de las Oficinas Centrales y los Centros de Producción, destinado a la fotocopia, escaneo e impresión de documentos oficiales,	INCART Guatemala, Sociedad Anónima	Acta No. 003-2024	900.00	De abril a diciembre de 2024. (junio)

Observaciones:

Lugar y fecha: Bárcena, Villa Nueva, 04 de julio 2024

  
Aura Noemí Cruz Pérez  
Jefe Sección de Compras a. i.  
ICTA



  
P. C. Jorge Esteban Leiva Tzian  
Coordinador Administrativo a. i.  
ICTA



  
Lic. Abelardo René Viana Ramos  
Director Administrativo y Financiero  
-ICTA-





LIBRO PARA ACTAS VARIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**ACTA No.002-2024.** En Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, siendo las diez horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, las siguientes personas: **JULIO ROBERTO GARCÍA MORÁN**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este Domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil setecientos noventa y cuatro, setenta y dos mil trescientos veintiuno, cero ciento uno (1794 72321 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Gerente General **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, calidad que acredita Punto Resolutivo No. JD-02-2-08/2023 de fecha dieciséis de junio de 2023, señalo como lugar para recibir notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco, carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, y por la otra parte comparece la señora **MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRÍGUEZ**, quien manifiesta ser de cincuenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Cirujana Dentista, con domicilio en la ciudad de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintinueve, catorce mil setenta y tres, un mil doscientos doce, (1929 14073 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en nombre propio y en representación de Lisely Villatoro Espinoza y Rita Lileth Villatoro Espinoza, su calidad la acredita con: **A.** Testimonio del Instrumento Público número treinta y seis (36) autorizado en Guatemala el trece de diciembre de dos mil dieciocho, por la Notaria Evelyn Johanna Aceituno Barrios de Osoy, el que contiene **PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL**, el que quedó inscrito en la inscripción número uno (1) del **PODER** cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro guion E (464424-E) del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial; **B.**



LIBRO PARA ACTAS VARIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Testimonio del Instrumento Público número veintitrés (23) autorizado en ciudad de Guatemala, el ocho de junio de dos mil veinte, por la Notaria Evelyn Johanna Aceituno Barrios de Osoy, el que contiene PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL, el que quedó inscrito en la inscripción número uno (1) del PODER quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos guion E (523482-E) del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial. Manifiesta la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, que se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos doce mil seiscientos trece guion cuatro (512613-4), señala como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ta.) calle quince guion dieciocho (15-18) sector B-siete (7), zona ocho (8) de Mixco, Colonia Vista Al Valle Ciudad San Cristóbal. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) Que la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo que procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO. BASE LEGAL.** La presente acta se suscribe con fundamento en el artículo 50 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 21 literal g de la Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, la que contiene "Las normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-", Resolución GG-168-2021, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021); Acta número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), contenida en folios cuatrocientos noventa y cinco (495) y cuatrocientos noventa y seis (496) del libro para actas varias de la Sección de Compras y Contrataciones; y los requerimientos del concurso denominado "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DEL ALTIPLANO OCCIDENTAL HUEHUETENANGO DURANTE EL PERÍODO DE DIEZ MESES,



COMPREDIDOS DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024", identificado con el NOG veintidós millones, trescientos nueve mil, setecientos ochenta (22 309 780).

**SEGUNDO:** El sistema Guatecompras al dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, reflejó una oferta, por lo que se procedió a faccionar el acta administrativa número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), ya identificada, mediante la cual, por convenir a los intereses del ICTA, por obtener ambientes en buen estado e idóneos para las oficinas del Centro de Producción del Altiplano Occidental Huehuetenango, se adjudicó el arrendamiento a la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas Lisely Villatoro Espinoza y Rita Lileth Villatoro Espinoza, copropietarias del bien inmueble ubicado en zona cinco, Cantón San José en la cabecera departamental de Huehuetenango y Municipio de Huehuetenango, e identificado con el número de finca rústica veintitrés mil trescientos dieciocho (23,318), folio doscientos noventa y siete (297), libro ochenta y tres (83) de Huehuetenango, consistente en una casa con varios ambientes, la cual se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de ICTA. **TERCERO:** MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRIGUEZ, en nombre y en la calidad con que actúa, manifiesta que por este acto da en arrendamiento al INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- la finca identificada en la cláusula que antecede, la cual consiste en seis (6) ambientes completos, dos (2) baños, dos (2) patios, parqueo para cinco (5) vehículos, servicio de agua potable, energía eléctrica, arrendamiento que se rige por las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo será de DIEZ MESES, que se inician a partir del uno (1) de marzo, al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **B) RENTA:** La renta mensual será de cuatro mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q.4,840.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se pacta por este acto, que el monto de la renta es un precio cerrado, y se pagará en los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario, debiendo la señora Espinoza Rodríguez emitir la factura a nombre



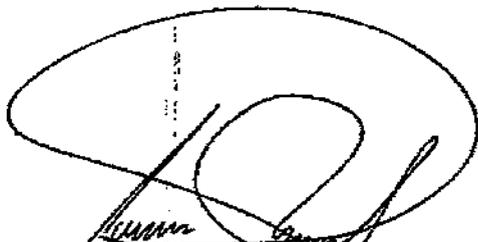
LIBRO PARA ACTAS VARIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, con el número de Identificación tributaria -NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8), dirección kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, el pago será con cargo al renglón 151, Fuente de financiamiento "21" y partida presupuestaria: 2024-11200041-11-00-000-001-1301 Dirección y Coordinación Huehuetenango, con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024). El monto total de la presente negociación será de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.48, 400.00). C) DESTINO. "ICTA" utilizará el inmueble relacionado exclusivamente para instalación de oficinas técnico administrativas del Centro de Producción del Altiplano Occidental Huehuetenango. D) SERVICIOS. Los servicios de luz, agua serán cubiertos por ICTA. **CUARTO: CONTROVERSIAS.** Los comparecientes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia que se de en cuanto a la presente negociación, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **QUINTO: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a la parte "ARRENDANTE" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por esta Acta de Negociación. **SEXTO: DE LA TERMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.** La presente negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Por vencimiento del plazo; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, y probados a satisfacción del ICTA; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por acuerdo entre las partes. **SÉPTIMO: DECLARACIÓN JURADA.** La señora MAYLEEN ALMA CECILIA ESPINOZA RODRIGUEZ, en nombre y en la calidad con que actúa, manifiesta expresamente



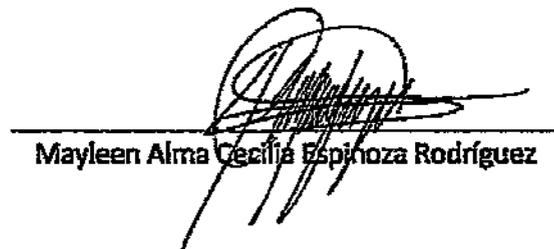
LIBRO PARA ACTAS VARIAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

que puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la que leemos y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, los que en ella intervenimos.



---

Ing. Julio Roberto García Morán  
Gerente General  
-ICTA-



---

Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS



ACTA No. 003-2024. En Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, siendo las once horas (11:00) del día veintiséis (26) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), reunidos en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- ubicada en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, las siguientes personas: **ABELARDO RENE VIANA RAMOS**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Administrador, de este Domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y siete, cero tres mil quinientos cuarenta y ocho, dos mil doscientos doce (2497 03548 2212) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Director Administrativo y Financiero del **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, calidad que acredito con Acta de toma de posesión número cero treinta guion dos mil veintiuno (030-2021) de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco, carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, y **CARLOS AROLDO ROSALES HERNÁNDEZ**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado, con domicilio en la ciudad de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos ochenta y siete, cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis, cero trescientos trece (1687 41636 0313) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS



No. 550  
INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, su calidad la acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad con fecha catorce (14) de octubre de dos mil trece (2013), por el Notario Mario Roberto Ríos Castillo, y quedó debidamente inscrito bajo el registro número cuatrocientos trece mil quinientos ochenta y cinco (413585), folio novecientos ochenta y nueve (989), libro trescientos cuarenta (340) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República, su representada se encuentra inscrita con el Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta y nueve millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos veintisiete (39660427), señala como lugar para recibir notificaciones la diecisiete (17) avenida seis guion veintidós (6-22), Zona once (11), Colonia Miraflores, Guatemala, Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Que tuvimos a la vista los documentos antes indicados; c) Que la calidad con que cada uno actúa es suficiente de acuerdo a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente acto; d) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo que procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO. BASE LEGAL.** Artículo 21 literal g de la Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, la que contiene "Las normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-", Resolución GG-168-2021, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021); **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** Mediante oficio No. USAF-2024-072 de fecha 28 de febrero de 2024, el Director Administrativo y Financiero autorizó continuar con el servicio de arrendamiento de dos fotocopiadoras de carga masiva, dicho servicio con la entidad INCART



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS



GUATEMALA, S. A. Mediante oficio COMPRAS-007-2024 de fecha 13 de marzo de No. 551

2024, el Jefe de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, solicita la elaboración del proyecto de acta de negociación a suscribirse con la entidad INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de OCHO MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q.8,100.000). **TERCERO: OBJETO DE LA**

**NEGOCIACIÓN:** Materializar el compromiso de la entidad INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de brindar el arrendamiento de equipo de impresión.

**CUARTO: PLAZO.** El plazo de la presente negociación será de NUEVE MESES, que se inician a partir del uno (1) de abril, al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **QUINTO: DEL SERVICIO.** El señor CARLOS AROLD

ROSALES HERNÁNDEZ, en la calidad con que actúa manifiesta por este acto que su representada, adquiere el compromiso de brindar el servicio de arrendamiento de equipo de impresión al INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS – ICTA- lo anterior, bajo las condiciones siguientes: A) DEL EQUIPO: INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete a entregar al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas lo siguiente:

- 2 impresoras marca Lexmark MX611 de monocromo (doble carta), con velocidad de impresión de 49 páginas por minuto, impresión color negro, pantalla táctil en color e-task de 10.9 cms, con velocidad de impresión de primera página de 6 segundos, dúplex, con disco duro interno 4GB, bolsón de 3000 páginas por equipo, software (código de usuarios, cuotas de impresión por usuario o depto., control de impresiones, guarda de datos de impresión en la nube, recopila lecturas por equipo, puede automatizar la red,



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS



correo electrónico por usuario, informe en pdf, pin o contraseña para cada usuario, control de suministros y alertas. No. 552

Asimismo, INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA brindará los siguientes beneficios

- Tóner ilimitados y entregados en ICTA sede central, ubicada en el kilómetro 21.5 carretera hacia Amatitlán, Barcena, Villa Nueva.
- Cambio de Tambor sin costo cada 125,000 copias
- Cambio de repuestos por desgaste normal sin costo
- Mano de obra sin costo
- Mantenimientos preventivo cada 3 meses sin costo
- Mantenimientos correctivos sin costo
- Monitoreo remoto
- Automatización de documentos
- Impresión administrada (servicio técnico con un tiempo de respuesta de 2 horas máximo después de la llamada dentro de la capital, o por medio de videollamada tipo SHOW ME
- Equipos de contingencia (si el equipo tiene problemas y no se puede reparar será cambiado por otro del mismo o similar modelo inmediatamente, equipo de backup en áreas críticas.

**B) RENTA:** La renta mensual del equipo (2 impresoras) será de novecientos quetzales exactos (Q.900.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un monto total de ocho mil cien quetzales exactos (Q.8,100.00) y



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS



se pacta por este acto, que el monto de la renta es un precio cerrado, y se pagará <sup>No. 553</sup>  
en los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario, debiendo INCART  
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, facturar a nombre del INSTITUTO DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, con el número de identificación  
tributaria -NIT- ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho  
(172375-8), dirección kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) carretera hacia  
Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, el pago será con cargo al renglón 153, Fuente de  
financiamiento "31" y partida presupuestaria: 2024-11200041-11-00-000-001-0115  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN VILLA NUEVA, con cargo al Presupuesto del  
ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024). **SEXTO: COMPROMISOS DE ICTA.**  
ICTA utilizará el equipo objeto de la presente negociación, durante el plazo de nueve  
meses, comprometiéndose a:

- Imprimir un máximo de tres mil copias mensuales por equipo
- Utilizar únicamente los consumibles suministrados por INCART  
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Colocar el equipo en un espacio físico que cuente con las condiciones  
óptimas para el mismo.

**SÉPTIMO: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO.** En la presente  
negociación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el  
sistema de precio cerrado. **OCTAVO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE  
DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN.** Forman parte de la presente acta de negociación:

a) La oferta económica que INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS



presentó, con sus documentos complementarios. c) Expediente administrativo del No. 554  
ICTA, que corresponde al arrendamiento de 2 fotocopiadoras de carga masiva.

**NOVENO: VIGENCIA:** La vigencia de la presente negociación, es a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **DÉCIMO: CONTROVERSIAS.** Los

comparecientes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia que se de en cuanto a la presente negociación, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMO PRIMERO: PROHIBICIONES.** Queda prohibido

a ICTA e INCART GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por esta Acta de Negociación. **DÉCIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO.** El señor Carlos Aroldo Rosales Hernández, en la calidad con que actúa, manifiesta que está plenamente enterado, que de existir retraso, incumplimiento, variación en calidad o cantidad de los servicios, su representada será sancionada según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, lo anterior sin perjuicio de la inhabilitación para participar en eventos de adquisiciones por un plazo de seis (6) meses y en caso de reincidencia con la inhabilitación definitiva. **DÉCIMO**

**TERCERO: DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN.** La

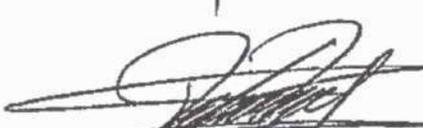


INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- CTA. 11-37  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LIBRO PARA ACTAS VARIAS

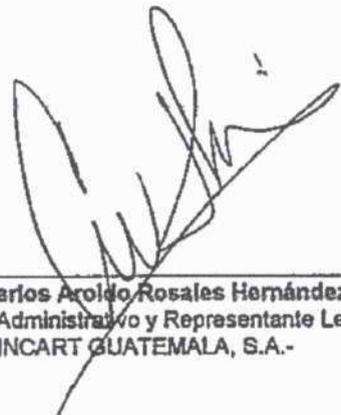


No. 555

presente acta de negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Por vencimiento del plazo; 2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, y probados a satisfacción del ICTA; 3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; 4. Por acuerdo entre las partes. **DÉCIMO CUARTO: DECLARACIÓN JURADA.** El señor Carlos Aroldo Rosales Hernández, en la calidad con que actúa, manifiesta expresamente que la entidad que representa, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que él y su representada no se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). **ACEPTACIÓN:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la que leemos y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, los que en ella intervenimos.

  
Lic. Abelardo Rene Viana Ramos  
Director Administrativo y Financiero  
-ICTA-



  
Lic. Carlos Aroldo Rosales Hernández  
Gerente Administrativo y Representante Legal  
-INCART GUATEMALA, S.A.-